



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Comité de Transparencia

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre de conductor, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) RFC emisor, numero de certificado, No. certificado, num. De certificado, No. certificado SAT, certificado SAT, folio (UUID), folio (xml), contra code, sello digital, cadena original, serie CSD, sello SAT, selloSAT, sello del SAT, TRIP UUID, serie certificado SAT, serie, No. serie certificado, sello CFD, UUID (folio fiscal), noCertificadoSAT, cadena original del timbre, factura No., numero de cheque, numero de referencia (Ref), certificado del SAT, certificado del emisor, sello digital del emisor, serie del certificado del emisor, No. de serie del certificado del SAT, No. de serie del certificado SAT, número de serie del certificado de sello digital, sello digital del SAT, número de serie del certificado de sello digital del SAT, No. de serie del CSD y código QR, remitida por la Coordinación de Transparencia y Archivo General de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Coordinación de Transparencia y Archivo General de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimos Octavo, fracción I, puntos 1 y 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 20:30 horas del día 27 de septiembre de 2024, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

### Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al nombre de conductor, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) RFC emisor, numero de certificado, No. certificado, num. De certificado, No. certificado SAT, certificado SAT, folio (UUID), folio (xml), contra code, sello digital, cadena original, serie CSD, sello SAT, selloSAT, sello del SAT, TRIP UUID, serie certificado SAT, serie, No. serie certificado, sello CFD, UUID (folio fiscal), noCertificadoSAT, cadena original del timbre, factura No., numero de cheque, numero de referencia (Ref), certificado del SAT, certificado del emisor, sello digital del emisor, serie del certificado del emisor, No. de serie del certificado del SAT, No. de serie del certificado SAT, número de serie del certificado de sello digital, sello digital del SAT, número de serie del certificado de sello digital del SAT, No. de serie del CSD y código QR, remitida por la Coordinación de Transparencia y Archivo General de la Universidad de Guadalajara (en adelante CTAG); y
- IV. Asuntos varios.

### Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Comité de Transparencia

requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.

- II.** En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III.** Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por la CTAG, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/1227/2024, en términos de los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 13 de septiembre de 2024, a las 22:28 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

*"Requiero las facturas y tickets de los viajes que se hayan realizado en el mes de octubre del 2023 en la coordinación de transparencia y archivo general, así como la justificación, motivo o razón del o de los viajes" (Sic)*

**SEGUNDO.** La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/1227/2024.

**TERCERO.** Luego de ello, mediante el oficio CTAG/UAS/3161/2024, de fecha 18 de septiembre de 2024, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la CTAG.

**CUARTO.** En virtud de lo anterior, mediante el oficio CTAG/S/3318/2024, recibido el 27 de septiembre de 2024, la CTAG dio contestación al requerimiento de la CTAG remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

### CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la CTAG remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/1227/2024.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Comité de Transparencia

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el nombre de una persona física, por sí solo, constituye un dato personal que, vinculado o asociado a otro tipo de información, podría identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial.

Por su parte, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) RFC emisor, numero de certificado, No. certificado, num. De certificado, No. certificado SAT, certificado SAT, folio (UUID), folio (xml), contra code, sello digital, cadena original, serie CSD, sello SAT, selloSAT, sello del SAT, TRIP UUID, serie certificado SAT, serie, No. serie certificado, sello CFD, UUID (folio fiscal), noCertificadoSAT, cadena original del timbre, factura No., numero de cheque, numero de referencia (Ref), certificado del SAT, certificado del emisor, sello digital del emisor, serie del certificado del emisor, No. de serie del certificado del SAT, No. de serie del certificado SAT, número de serie del certificado de sello digital, sello digital del SAT, número de serie del certificado de sello digital del SAT, No. de serie del CSD y código QR, son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, además que, al tratarse también de datos patrimoniales estos deben protegerse en virtud que, de publicarse, transferirse o difundirse, podría generar una invasión a la privacidad de su titular; en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimos Octavo, fracción I, puntos 1 y 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre de conductor, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) RFC emisor, numero de certificado, No. certificado, num. De certificado, No. certificado SAT, certificado SAT, folio (UUID), folio (xml), contra code, sello digital, cadena original, serie CSD, sello SAT, selloSAT, sello del SAT, TRIP UUID, serie certificado SAT, serie, No. serie certificado, sello CFD, UUID (folio fiscal), noCertificadoSAT, cadena original del timbre,





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Comité de Transparencia

factura No., numero de cheque, numero de referencia (Ref), certificado del SAT, certificado del emisor, sello digital del emisor, serie del certificado del emisor, No. de serie del certificado del SAT, No. de serie del certificado SAT, número de serie del certificado de sello digital, sello digital del SAT, número de serie del certificado de sello digital del SAT, No. de serie del CSD y código QR, remitida por la CTAG.

**SEGUNDO.** Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

IV. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 21:00 horas del día de su fecha.

**"Piensa y Trabaja"**

***"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara  
y de su organización en Red"***

Guadalajara, Jalisco, 27 de septiembre de 2024

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Presidente del Comité



**C.P. Alfredo Nájjar Fuentes**  
Contralor General

Comite de Transparencia

**Mtra. Natalia Mendoza Servín**  
Secretaria del Comité